



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: 05001 31 05 011 2017 00613 00

Dentro del proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia promovido por JAIME GIRALDO RAMÍREZ contra de INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS SA; a fin de continuar con el trámite procesal y previo a resolver la solicitud de emplazamiento, se observa que el apoderado judicial del demandante anexa mediante correo electrónico citación por aviso enviada en forma digital a la parte demandada, la cual no cumple con los requisitos del Art. 292 del C.G.P. en concordancia con el Artículo 29 del Código Procesal Laboral y de la Seguridad Social.

Razón por la cual, a efectos de evitar futuras nulidades e impulsar el proceso, se insta a la parte actora para que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, notifique al demandado en el canal digital relacionado en el certificado de existencia y representación de la sociedad demandada INDEGA S.A. y requerida mediante autos que anteceden y de fecha 23 de julio de 2018, esto es silvia.barrero@kof.com.mx o indique si ha bien lo considera otro canal digital, donde pudiese ser notificado el demandado y efectúe así el envío de la providencia, según lo estipulado el Artículo 6º del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

JOHN JAIRO ARANGO
JUEZ

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 141, fijados en la secretaria de este Juzgado hoy 16 de septiembre de 2021 a las 8.00 a.m.

Jhansary Duque Gutierrez
Secretaria – 02